

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

**Editor :**

Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

### INTENDENTE

Dn. **MARIANO GAIDO**

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

### SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

### SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

### SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

### SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

### SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

### UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

### UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INTITUCIONALES

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

### UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

## SUMARIO

Edición de 6 Páginas

**NORMAS COMPLETAS** Páginas 2 a 6

**Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén**

**DECRETO Nº 0395**

**NEUQUÉN, 19 MAY 2022**

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 3489-M-2022 y la Ordenanza Nº 12591 y sus modificatorias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza Nº 12591 y sus modificatorias, se estableció que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxis, a partir del 01 de mayo de 2016, sería equivalente al precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional Nº 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, sede Neuquén; determinándose que el valor de la ficha por cada cien metros y cada 30 segundos de espera sería del diez por ciento (10%) del valor determinado para la bajada de bandera;

Que en el artículo 4º) de dicho cuerpo normativo se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario los días 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio referido, vigente en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén, a la cero hora del día 01 de mayo y del día 01 de noviembre, respectivamente;

Que en el artículo 5º) de dicha legislación, se estableció que las tarifas nocturnas tendrían un incremento diferencial del quince por ciento (15%) para la bajada de bandera, de acuerdo a la normativa vigente;

Que asimismo, en su artículo 6º), se determinó que la tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado Remis sería la que surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada en dicha Ordenanza y la que establezca a futuro el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa referenciada, intervino la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 50/2022, realizando los cálculos relativos a la actualización de las tarifas de los servicios públicos de transporte de personas denominados Taxi y Remis, teniendo en cuenta el acta de constatación N° 00068071 de la Dirección de Supervisión Operativa dependiente de la Dirección General de Transporte, obrante a fs. 02 de las actuaciones, de la cual surge el precio de cartelera del tipo de combustible Infinia Diesel, que asciende a \$ 132,30, verificado el día 01 de mayo de 2022, en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén;

Que al respecto, esa Dirección informó que con motivo de los cambios introducidos por la Ley de Reforma Tributaria N° 27430, se derogó la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustible (ITC), establecida en la Ley Nacional N° 27209, correspondiendo un monto fijo actualizable por trimestre calendario, por lo que el precio final del combustible tiene incluido dicho impuesto;

Que en consecuencia, corresponde utilizar como referencia para establecer la actualización de las tarifas, el precio de cartelera antes mencionado;

Que asimismo, esa Dirección comunicó la necesidad de establecer el redondeo de los valores de actualización de dichas tarifas, atento la dificultad de expresar decimales en los relojes taxímetros;

Que de acuerdo a lo expuesto, también informó los valores de actualización de tarifas resultantes, conforme los parámetros determinados en la Ordenanza N° 12591, como así también lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 27.430, y determinó el redondeo de dichos valores;

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario de Transporte;

Que prestó debida conformidad la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano,

mediante Nota N° 335/2022;

Que a través de Dictamen N° 0060/2022, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada manifestó no tener observaciones legales que formular al presente trámite, contando con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 334/2021;

Que por todo lo expuesto, corresponde derogar el Decreto N° 0993/2021 por el cual se fijó oportunamente la tarifa para los servicios públicos de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominados Taxis y Remis;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE**, en virtud de las facultades conferidas -----mediante Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Taxis, conforme lo detallado a continuación:

**TARIFA DIURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 132,30
- b) Cada cien metros.....\$ 13,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 13,20

**TARIFA NOCTURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 152,10
- b) Cada cien metros.....\$ 15,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 15,20

**Artículo 2º) ESTABLÉZCANSE**, en virtud de las facultades conferidas -----mediante Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Remis, conforme lo detallado a continuación:

**TARIFA DIURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 152,10
- b) Cada cien metros.....\$ 15,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 15,20

**TARIFA NOCTURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 175,00
- b) Cada cien metros.....\$ 17,50
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 17,50

**Artículo 3º) DERÓGASE** el Decreto N° 0993/2021, en virtud de lo  
----- dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha  
----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
-----de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la  
-----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
archívese.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN.